

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se devuelve el despacho comisorio 016 a través del cual se dispuso el secuestro del bien aquí perseguido, diligencia que se realizó el 29 de julio de 2021.

Manizales, 25 de agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	JOSE IVÁN RENDÓN ARIAS
DEMANDADA	:	GLORIA PIEDAD MORALES TABARES
RADICADO	:	1700131030062020-00105-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Incorporar la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-133051 ubicado en la Vereda San Peregrino de esta ciudad de propiedad de la demandada debidamente diligenciada el día 19 de julio del año que avanza

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN
POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico del 26 de agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efe989b1ca97dad259264b5baa6aee88b8385358ad38d5fe7847c345e472c755

Documento generado en 25/08/2021 10:38:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>